

Clasificación y
declaración de
solobrados

alestole

D. Eugenio Durana
Concejales

D. Mariano Illuena

Angel Anunciado

Pructos Baquero

Alfonso Solís

Manuel Poyate

Reydo Solís

D. Juan Neuliqui

Médico

D. Antonio Domínguez

Belletrios

D. Antonio Melero

Vicente Martínez

Escritores

D. Patricio Santibañez

En el lugar de Abarruzo a siete
de Mayo de mil novecientos quince,
reunido el Ayuntamiento en el local de
signado previamente en los edictos pa-
ra verificar la clasificación y declaración
de solobrados constituido en sesión pública
a presencia de los interesados que se pre-
sentaron y con asistencia de los Ses. que
al margen se expresan, se promovió, ante
todo a reconocer la lista general de
los inros. elistados en diez del mes
de Mayo último, no existiendo inen-
prohibición alguna.

Seguidamente ordenó el Sr. Presidente, y
así se verificó, que por el impreso reser-
vado se diese lectura, alta, clara e
inteligible voz, a los artículos com-
prendidos en los capítulos VIII. de la
Ley de 27 de Febrero de 1912 y de las in-
terlocuciones consignadas en el Real Orden
de

referentes al
acto, así que también el enaño de
similitudes finies que existen del
ingreso en el servicio del Ejército y de
la Armada con el fin de ~~contener~~
de sus disposiciones a los individuos
de la Corporación, a los interesados, sus
padres, tutores, amos etc.

Comparecieron también los talleres
previamente nombrados, que son los
expresados al margen y el médico
bruto.

Presentes dichos Ses. se procedió a
cumplimiento al artículo 90 de la Ley,
a practicar el reconocimiento de la
medida constando por declaro

caí de esto hallarla conforme y arreglada al sistema métrico decimal, en lo que establecieron también conformes los deuses concernientes. Practicada esta operación, el Sr. Presidente advirtió a los mozos y deuses interesados, que era indispensable que en esta sesión, a medida que fueren llamados e invitados al efecto expusieran ante el Ayuntamiento todos los motivos que tubieren para eximirse del servicio militar activo, puesto que no les será después concedida ninguna excepción que convega y no la hayan entonces alegado, según dispone el artículo 108 de la repetida ley; y que a los que aleguen una ó varias excepciones se les expedirá la oportuna certificación sin exigirles ningún derecho, en la que se haya costado la que hubieren alegado.

Cubiertas de la manera expresada todas las formalidades preliminares, se procedió a practicar la declaración de soldados del presente año, ejecutándose en la forma y con los resultados siguientes:

Número 1
del
total
soldado

Benedicto Sanhamaña Trucú, hijo de Felix y de Berniquia natural de Abasco Pura, domiciliado en el mismo con domicilio en el solar de leer y escribir, tallado que fue resultó tener la talla de un metro quinientos ochenta y dos milímetros.

Reconocido oficialmente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros.

Invitados para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar ó del contingente ó verse exceptuarse del ser

vicio en plaza, extendiéndola la diligencia de notificación, línea autorizada con tanto que nada amia que elegir y el Ayuntamiento visto los datos que pueben y los documentos obrantes en el expediente personal del moro de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Titulo los de los señores señores.

Numero 2
Salvados

Heracio Perale Córdova, hijo de Seguros y de Córdova, natural de Almaguero de Chiriquí nacido en Alajuela con indiana a un solo pie y medio, tallado que pesa veinte y tres la talla de un metro sesenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho indiano con un permiso transitorio de 89 centímetros.

Queda para que alegue lo contrario que hubiere para subsistir del servicio militar o para exceptarse del servicio en plaza, extendiéndola la diligencia de notificación, línea autorizada con tanto que nada amia que elegir y el Ayuntamiento visto los datos que pueben y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Titulo los de los señores señores.

Numero 1
Expedido legal

Felipe Juan San Martín hijo de Feliciano y de Juana natural dominicense nacido en Alajuela a los tres y medio años, tallado que pesa veinte y tres la talla de un metro sesenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho indiano con un permiso transitorio de 89 centímetros, permiso inutil por estar comprendido en el nº 187 de la orden 4ª de la clase 2ª

mismo momento en que se le
 lo ordena. El Ayuntamiento le cito a que con-
 fectore los motivos que tiene para excluir-
 se del servicio militar o para exceptuarse
 del servicio en filas, excediendo la dili-
 gencia de notificación respectiva que en todo
 el Ayuntamiento de conformidad con el parecer
 del Regidor Jefe lo declaro excludo luego
 en la parte de la expediente de la Real Cedula de
 Leon Lopez Ochoa hijo de Pablo y de
 Modesta natural de Guadalupe, residente
 en Abasco, tal es su perimetro y talla
 que se halla tener la talla de un metro
 de altura treinta y nueve milímetros.
 Recorrido perillatualmente sobre un
 perimetro torcido de 82 centímetros

Mismo
 soldado

Excluido para que obre los motivos que tu-
 viere para excluirse del servicio militar
 o del contingente o para exceptuarse del ser-
 vicio en filas, y notificado la diligencia de
 notificación ha entendido contenta que cabe
 tener que obre y
 El Ayuntamiento cito los datos que se
 ceden y los documentos obrantes en el expedien-
 te personal del mismo de conformidad con
 el parecer del Dr. Regidor Jefe lo declaro
 no soldado

Mismo
 soldado

Modesto Enriquez Regalado, hijo de
 Juan y de Mariana natural de Guadalupe,
 nacido en Abasco, tal es su perimetro y
 talla que se halla tener la talla de
 un metro quince centímetros y dos milímetros
 Recorrido perillatualmente sobre un
 perimetro torcido de 86
 centímetros.

licitud para que aleye los costios, en
tubie para recluire del servicio militar o
del contingente o para exceptuare del ser-
vicio en plaza, y ostendida la diligencia
de notificacion bien entendido dijo que
nada tenia que alegar y
el Ayudante vielo los datos que se
dan, los documentos obrantes en el expediente
personal del mismo, de conformidad
con el parecer del Sr. Regidor fiduciaro
decloró soldado

Minimo 6
soldado total

Francisco Guaita Ariola hijo de Gu-
ano y de Guaitana, natural dominico
y residente en Alcazar, se le ha
reunido, tallado que ha resultado tener
un metro cincuenta y siete centimetros
reconocido facultativamente sobre el
cuerpo resulto con un perimetro toraxico
es de 79 centimetros.

licitud y para que alegar los costios
que tubie para recluire del servicio
militar o del contingente o para exceptuar
le del servicio en plaza, y ostendida la
diligencia de notificacion, bien entendido
decloró que nada tenia que alegar
y el Ayud. de conformidad con el parecer
del Regidor fiduciaro lo decloró sol-
do facultativamente

Minimo 7
soldado

Volante Herogader Pierquin hijo de
Luis y de Martina, natural dominico
y con residencia en Alcazar que se le
ha reunido, tallado que ha resultado tener
la talla de un metro cincuenta y
dos milimetros.

reconocido facultativamente resulto con
un perimetro toraxico de 70 centimetros

Unidad para que califique los méritos que ten
haia para exaltarse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del
servicio en filas, y extendida la diligencia
de notificación, bien enterado con todo que
nada tiene que alegar.

Al igualamiento visto los datos que preceden
y los documentos obrantes en el expediente perso
nal del moro, de conformidad con el parecer
del Sr. Regidor Jefe de la Guardia de Honor

Número 8
soldado

José López Plana, hijo de ~~Plana~~ y de
María ~~Plana~~ natural, residente, domiciliado
en Albuñosa sobre las 7 y 1/2, tallado
resultó tener la talla de un metro seis
centos veintiseis milímetros.

Reconocido preventivamente resultó con un
peso canónico de 82 centímetros.

Unidad para que califique los méritos que
tendrá para exaltarse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio
en filas, y extendida la diligencia de notifica
ción, bien enterado con todo que nada
tiene que alegar.

Al igualamiento visto los datos que preceden
y los documentos obrantes en el expediente
personal del moro, de conformidad con el
parecer del Sr. Regidor Jefe de la Guardia
de Honor resultó soldado

Número 9 Plana Balanica Trigo, hijo de
Cristóbal Regalado y de Josefa natural, residente,
domiciliado en Albuñosa, no sabe leer ni escri
bir, tallado que fue resultó con la talla
de un metro quinientos veintidos mil
metros.

Recomiendo presentativamente recullo con un
perimetro torácico de 81 centímetros.
Anotado para que alegue los motivos que
tubo para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del
servicio en filas y extendida la diligencia
de notificación, bien entendido que
todo que nada tiene que alegar y el
Ayuntamiento visto los datos que preceden
y los documentos obrantes en el expediente
personal del moro de conformidad con
el parecer del Sr. Regidor D. Luis con
promerito de lo dispuesto en el artículo 86
de la ley lo declaró excluido temporalmente.

Número 10 Matías Monte Violador, hijo de Bonifacio
soldado de tubiana natural, domiciliado, residente
en Abarbura no sabe leer ni escribir habien-
do que por recullo tener la talla de un
metro sesenta milímetros

Recomiendo presentativamente dicho mi-
dido con un perimetro torácico
de 86 centímetros

Anotado para que alegue los motivos
que tiene para excluirse del servicio
militar o del contingente o para exceptuar-
se del servicio en filas, y extendida la
diligencia de notificación bien enten-
dido cuanto que nada tiene que alegar
y el Ayuntamiento visto los datos que pre-
ceden y los documentos obrantes en el expen-
diente personal del moro de conformidad con
el parecer del Sr. Regidor D. Luis en inter-
ese de lo declarado soldado

Número 11
soldado

Simón Olesa Hieralegui, hijo de
Marcelino y de Romana, natural